

nadas catastralmente con los números del 216 al 397, del 408 al 424, del 427 al 442 y del 456 al 458, ni el área utilizada por la carretera Enriquillo-Oviedo.

Art. 2.— El Administrador General de Bienes Nacionales, queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, que sean de lugar de acuerdo con las leyes, para la adquisición del inmueble descrito anteriormente.

Art. 3.— El Administrador General de Bienes Nacionales, de común acuerdo con el Secretario de Estado de Agricultura, procederá en su oportunidad a dar en uso dichas tierras, para su explotación, a los agricultores y moradores de aquella región, que lo soliciten.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9281 que nombra al Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio y al Subsecretario de Estado de la Presidencia, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial y nombra Vocal y Suplente de Vocal de dicho Consejo a los señores Yamil Isaías y Tirso E. Rivera J.— G.O.

Nº 7605, del 12 de septiembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO:— 9281.

VISTO el artículo 8 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, Nº 908, del 1º de junio de 1945, actualmente modificado por la Ley Nº 2671, del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1.— El Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio y el Subsecretario de Estado de la Presidencia, quedan designados, respectivamente, para desempeñar, a partir de esta fecha, los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la

República Dominicana, en lugar del Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo y del Presidente del Consejo Administrativo del mismo Distrito.

Art. 2.— Los señores Yamil Isaías y Tirso E. Rivera J., quedan nombrados respectivamente, desde la misma fecha, Vocal y Suplente de Vocal del Consejo Directivo del citado Banco, en sustitución del señor Generoso Núñez, el primero, y para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del señor Rafael Espailat, el segundo.

Art. 3.— Queda modificado en cuanto sea necesario el Decreto N° 8251, del 12 de mayo de 1952, publicado en la Gaceta Oficial N° 7427.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9282, que encarga interinamente de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público al Secretario de Estado de la Presidencia Lic. Rafael F. Bonnelly.—G.O.N° 7607, del 19 de septiembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9282.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1° de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

UNICO:— El Licenciado Rafael F. Bonelly, Secretario de Estado de la Presidencia, queda encargado de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, mientras dure la ausencia en el exterior del señor S. Salvador Ortíz, titular de dicha Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.